

RESOLUCIÓN 27/2021 DE NECESIDAD Y URGENCIA

Caá Catí, 11 de junio de 2021

VISTO:

Los Artículos 71 incisos 16, 17 y 50, y 92 inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal y la Resolución $N^{\circ}11/21$, N° 17 /21, N° 19/21, N° 23/21 y N° 26/21

CONSIDERANDO:

Que, en el transcurso de los últimos días han continuados los números de casos positivos de COVID-19 en la región.

Que, de igual manera, la localidad de Caá Catí ha persistido un numero de contagios considerable, llegando a superar la suma de 30 casos activos.

Que, frente a este escenario, y a los efectos de disminuir la potencialidad de los contagios en nuestra localidad, se a procedido a fijar medidas preventivas en la Resolución 23/21 y luego se extendieron dichas medidas a través de la Resolución 25/21.

Que, en virtud de las competencias municipales y atendiendo a la emergencia sanitaria, corresponde dictar la presente Resolución con base en las normas de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogase la Resolución N° 23/21 en todos sus términos con las siguientes especificaciones.

Inciso 1: Continúan todas las actividades deportivas colectivas habilitadas debiendo solicitar previamente la correspondiente autorización a la Secretaria de Deporte, Juventud y Adultos Mayores

Inciso 2: Las reuniones sociales y familiares quedan habilitadas con un máximo de veinte (20) personas para espacios cerrados y un máximo de cuarenta (40) personas para espacios al aire libre, en los mismos horarios que los establecidos para los bares, restaurantes y comercios del rubro gastronómicos.

- Articulo 2.- Las disposiciones del articulo precedente tiene vigencia hasta el 18 de junio de 2021.
- Artículo 3- La presente Resolución es refrendada por el Jefe de Gabinete.
- **Artículo 4.-** Comuníquese, publíquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante a los fines legales, y cumplido archívese. -